MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

ADENDA N° 01/2020

Nueva Colombia, 26 de octubre de 2020.

Señores
Potenciales Oferentes
Presentes

La Encargada de U.O.C. de la Municipalidad de Nueva Colombia tiene el agrado de dirigirse a Ustedes con el fin de comunicarles que se ha realizado la modificación de algunos puntos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado **CD N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" CON ID N° 378.230,** a fin de dar cumplimiento en las recomendaciones explayadas en la NOTA DNC N° 21240 /2020 de fecha 23 de Octubre de 2020.

Las modificaciones afectan a los siguientes puntos:

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

El punto 1 queda de la siguiente manera:

1. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizadas en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros*

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- *Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas
1	Acondicionador de aire tipo split - 12.000 BTU	- Modo frio y calor - Tipo Split (compresor + evaporador) - Gas refrigerante ecológico R410a - Control remoto inalámbrico programable - Enfriamiento de alto poder - Doble dirección de insuflamiento de aire, para frío y calor - Función temperatura de compensación - Filtro lavable

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

		- Función auto restart, para que en caso de corte de luz, vuelva a encenderse al volver la energía, con las mismas configuraciones - Compresor rotativo monofásico. - Sistema Silence On Plus - Eficiencia energética clase A (ahorro de energía. - Visor electrónico para monitoreo de temperatura - Soporte para la instalación - Caños y conectores - Los bienes deben estar abastecidos de su gas correspondiente (lleno)

SOLICITAMOS:

- **GARANTÍA ESCRITA DE LOS BIENES POR EL PERIODO DE 1 AÑO COMO MÍNIMO**

SE DEJA CONSTANCIA QUE PARA EL EFECTO DE LA GARANTÍA, EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE DE BUSCAR EL BIEN DEL LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA Y LLEVARLO HASTA EL LOCAL (CASA DE GARANTÍA) EN DONDE SE PROCEDERÁ A LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL BIEN.
UNA VEZ SOLUCIONADO EL PROBLEMA LA EMPRESA PROVEEDORA DEL BIEN DEBERÁ REMITIR NUEVAMENTE EL BIEN HASTA EL LOCAL DE LA INSTITUCION MUNICIPAL
TODOS LOS GASTOS DE TRASLADO DEL BIEN QUE SERA OBJETO DE LA APLICACIÓN DE LA GARANTIA CORRERAN POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA
LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA QUEDA EXENTA DE CUALQUIER GASTO PROVENIENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEL BIEN

OBSERVACIÓN: En consideración a la Circular DNCP N° 02/2015 de las normativas relativas a la Protección de la capa de Ozono" y "De calidad del Aire"; en los procesos de contrataciones realizados al amparo de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que tengan por objeto la adquisición y/o servicio de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionados del parque automotor y demás equipos o productos controlados; las especificaciones técnicas deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De calidad de Aire", el Decreto N° 12685/08 " Reglamento de Control de Sustancias agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas".

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

C.P. Milva Martínez
Encargada de UOC.